

INFORMACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NIVEL PROFESIONAL				
Denominación	Código	Grado	Requisitos	Remuneración Básica Mensual
PROFESIONAL MÁSTER	320	08	Título profesional, título de postgrado y sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 9.568.513
	320	07	Título profesional, título de postgrado y cincuenta (50) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 7.316.407
	320	06	Título profesional, título de postgrado y cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.320.911
	320	05	Título profesional, título de postgrado y treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.850.492
PROFESIONAL SÉNIOR	310	04	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.415.195
	310	03	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 4.972.460
	310	02	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 4.538.910
PROFESIONAL JUNIOR	300	01	Título profesional.	\$ 4.340.082

NIVEL TÉCNICO				
Denominación	Código	Grado	Requisitos	Remuneración Básica Mensual
TECNÓLOGO	430	06	Título de Tecnólogo o aprobación de cuatro (4) años de educación superior y veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	\$ 4.123.432
ANALISTA	420	05	Título de Tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior y dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	\$ 3.906.767
	420	04	Título de técnico profesional o aprobación de tres (3) años de educación superior y dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	\$ 3.575.919
GESTOR DE SERVICIO AL CIUDADANO	410	03	Título de técnico profesional o aprobación de tres (3) años de educación superior y doce (12) meses de experiencia relacionada.	\$ 3.295.279

NIVEL ASISTENCIAL				
Denominación	Código	Grado	Requisitos	Remuneración Básica Mensual
AUXILIAR OPERATIVO	505	02	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria, licencia de conducción categoría C1 y C2 y doce (12) meses de experiencia relacionada.	\$ 1.776.292

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que al momento de la inscripción, debe consultar el perfil y demás requisitos exigidos para el cargo, entre otros, la formación académica exigida.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Para los diferentes cargos de trabajadores oficiales, se aplicarán los siguientes criterios de equivalencia, así:

NIVEL PROFESIONAL	
REQUISITO	OPCIONES DE EQUIVALENCIA
Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
	Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo cargo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo
	Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo cargo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional
Título de posgrado en la modalidad de Maestría	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
	Título de posgrado en la modalidad de especialización, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, más un (1) año de experiencia profesional relacionada y viceversa.
Título de posgrado en la modalidad de Doctorado	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada y viceversa, siempre que se acredite el título profesional
	Título de posgrado en la modalidad de maestría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, más un (1) año de experiencia profesional relacionada y viceversa
	Título de posgrado en la modalidad de especialización, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, más dos (2) años de experiencia profesional relacionada y viceversa.

NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL	
REQUISITO	OPCIONES DE EQUIVALENCIA
Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional	Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad
Tres (3) años de experiencia relacionada	Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido y viceversa.

En la aplicación de equivalencia de experiencia profesional relacionada por estudios, éstos deberán ser afines con las funciones del cargo.

La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, se establecerá así:

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2000 horas.

En ningún caso puede hacerse uso simultáneo de lo acreditado para cumplir el requisito mínimo para el cargo y a su vez para aplicar una equivalencia. Así mismo, para acreditar el cumplimiento de los

requisitos mínimos para el cargo sólo podrá aplicar un criterio de equivalencia de los señalados anteriormente para cada nivel de cargo.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ALISTAR

Para acreditar formación académica:

- ✓ Título de educación formal y/o acta de grado
- ✓ Certificado de terminación y aprobación de materias
- ✓ Tarjeta profesional o matrícula profesional, o certificado de inscripción (para tecnólogos o técnicos profesionales).

*Esta podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, certificación que no podrá tener una vigencia mayor a sesenta (60) días calendario de expedida, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado, dentro del año siguiente a la fecha de inicio del contrato individual de trabajo, de lo contrario dará lugar a la terminación del contrato individual de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

- ✓ Certificaciones de otros logros académicos y laborales (cursos, seminarios, diplomados, los cuales deben señalar el número de horas cursadas).

*En registro de cursos complementarios, se debe informar tipo y área de curso, título del curso, institución, ciudad de estudio, intensidad horaria, fecha de inicio y fin del curso.

Los títulos de pregrado o postgrado expedidos en el exterior que no se encuentren **convalidados** por el Ministerio de Educación o por la autoridad competente, deberán acreditarse para efecto de la validación de los requisitos mínimos, dentro de los dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, de lo contrario dará lugar a la terminación del contrato individual de trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Los títulos, diplomas, certificados de estudio o constancias que se encuentren en **idioma extranjero**, deberán estar traducidos oficialmente al español, para ser considerados en la verificación de requisitos mínimos.

Para acreditar experiencia laboral o profesional:

- ✓ Certificaciones laborales (deben contener nombre o razón social de la entidad o empresa, dirección exacta y teléfono, denominación de los cargos desempeñados, tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de finalización, día, mes y año) descripción de las funciones de cada cargo y firma del representante o responsable).
- ✓ Constancias laborales (En el caso de trabajadores independientes debe constar que el interesado ejerció su profesión de forma independiente con la información de la empresa o instituciones donde ejerció la experiencia, fechas de inicio y de terminación, funciones o actividades ejercidas, información y datos de contacto para la respectiva comprobación).
- ✓ Constancias o certificaciones de la experiencia laboral realizada a través de contratos de prestación de servicios (Deberá contener: nombre o razón social de la entidad o empresa, dirección y teléfono de la entidad, fechas de inicio y terminación de contrato, objeto del contrato, descripción de las actividades realizadas en el contrato y firma del representante o responsable).

Toda acreditación de experiencia certificada o expedida por **entidades públicas en el exterior** debe estar apostillada.

De encontrarse en **idioma extranjero** cualquier experiencia acreditada, sea expedida por entidades públicas o privadas deberá estar traducida oficialmente al español.

Cuando se haya ejercido la profesión o actividad en forma independiente, deberá indicarlo en el campo de observaciones, acreditando la experiencia mediante declaración del aspirante, con la información de la empresa o instituciones donde ejerció la experiencia, fechas de inicio y de terminación, funciones o actividades ejercidas, información y datos de contacto para la respectiva comprobación.

Documentos adicionales:

- ✓ Hoja de vida actualizada y diligenciada conforme se encuentra determinada en la plataforma al momento de la inscripción.
- ✓ Documento de identidad.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de República y de Policía Nacional.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (para el caso de abogados).
- ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores no Mayor a 90 días (para el caso de los Contadores).

Los aspirantes podrán postularse **máximo a dos (2) cargos vacantes** de la planta de personal de Colpensiones en procesos de selección externa. No se aceptará ninguna solicitud de retiro o retractación de la participación durante el proceso de selección por parte del aspirante, toda vez que el retiro y/o liberación estará condicionado a la finalización del respectivo proceso con la suscripción del contrato laboral del seleccionado al cargo respectivo.

IMPORTANTE: La publicación de las reglas de participación se hará en la plataforma habilitada desde la fecha de inicio de las inscripciones (FASE I agosto 23 de 2018 y FASE II septiembre 2 de 2018), en las que podrá conocer todos los detalles del proceso así como los demás requisitos y condiciones para postularse al cargo de su interés.